



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Servicio de Familia e Igualdad

Extracto de acuerdo de la Junta de Gobierno nº 39/25 de 28 de febrero, de la convocatoria de ayudas económicas para personas residentes en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes destinadas a la formación y/o conciliación de la vida familiar, personal y laboral, año 2025.

BDNS (Identif.): 819587.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819587>)

Primero. Objeto.

Se convocan para el ejercicio presupuestario 2025 ayudas económicas individuales destinadas a personas residentes en municipios de la Provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, al objeto de facilitar la conciliación de su vida familiar, personal y laboral y/o su formación académica o formación para el reciclaje y actualización profesional.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiario/as las mujeres u hombres que cumpliendo los requisitos previstos en la Base 4ª, sean susceptibles de incluirse en alguno de los siguientes perfiles:

- Hogares monoparentales encabezados por una mujer.
- Hogares monoparentales encabezados por un hombre.
- Madres jóvenes estudiantes.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros), consignados en la partida 503.23105.48000 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

Las subvenciones que se concedan, con el límite presupuestario anterior, no podrán superar, por cada solicitante, la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €), salvo que el importe solicitado sea menor a esta cantidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/51

Viernes, 14 de marzo de 2025

Pág 5

Sexto. Otros datos de interés.

- Gastos subvencionables: los previstos en la Base 7ª de la convocatoria.
- Compatibilidad: lo establecido en la Base 8ª.
- Solicitudes: la prevista en la Base 10ª.
- Documentación: la prevista en la Base 11ª.
- Forma de pago: anticipadamente, con el carácter de a justificar.
- Forma de justificación: se realizará en los términos establecidos en la Base 20ª de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: finalizará el 31 de enero de 2026.

En Valladolid, a 6 de marzo de 2025. - El Presidente. - Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez.

ID DOCUMENTO: xepQMP91x9TE021saFsfUvhtVNSI=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

